Contrato Nº 370

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Oscar D. Alfonzo Sosa, con Cédula de Identidad N° 423.589, denominada en adelante, CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA. (T.E.I.S.A.),representado en este acto por el Sr. GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL, con cedula de identidad Nº 924.606, con domicilio comercial sobre la calle Cecilio Da Silva 1001 esq./Federación Rusa, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado CONTRATADO, y denominados en conjuntos "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA, ACCESORIOS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **289.753** ***Concurso de Ofertas*** **Nº 04/2015 "Adquisición de Central Telefónica, Accesorios y Otros"**; adjudicado por Resolución Nº506 de fecha 19/11/2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Integración Global

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2015	*02*	*02*	*12*	*0*	*530*	*10*	*01*	*10*	*38.798.500*
2015	*02*	*02*	*12*	*0*	*530*	*30*	*01*	*10*	*252.625.000*
2015	*02*	*02*	*12*	*0*	*540*	*30*	*01*	*10*	*240.800.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.753.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 04/2015 **"ADQUISICION DE CENTRAL TELEFÓNICA, ACCESORIOS Y OTROS",** convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 506 de fecha 19/11/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 1

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Central Telefónica (por IP)*	*NEC*	*USA*	*UNIDAD*	*1*	*138.780.000*	*138.780.000*
2	*Teléfono Operador*	*NEC*	*USA*	*UNIDAD*	*1*	*3.126.200*	*3.126.200*
3	*Teléfono IP tipo 1*	*NEC*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*32*	*1.044.000*	*33.408.000*
4	*Teléfono IP tipo 2*	*NEC*	*USA*	*UNIDAD*	*82*	*829.400*	*68.010.800*
5	*Modem*	*DIGITEL*	*USA*	*UNIDAD*	*2*	*4.650.000*	*9.300.000*
6	*SWITCH DE Core*	*HEWLETT PACKARD*	*USA*	*UNIDAD*	*2*	*55.400.000*	*110.800.000*
7	*Switch de acceso a usuario POE de 48 puertos*	*HEWLETT PACKARD*	*USA*	*UNIDAD*	*10*	*13.000.000*	*130.000.000*
						TOTAL DE Gs.	493.425.000

Óscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Integración Global

LOTE 2

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*CENTRAL TELEFONICA*	*NEC*	*USA*	*UNIDAD*	*1*	*38.798.500*	*38.798.500*
						TOTAL Gs.	*38.798.500*

El monto total de los lotes 1 y 2, del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 532.223.500 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS GUARANIES).

El CONTRATADO se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONTRATADO como contrapartida de la provisión de bienes el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del CONTRATADO, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Cte. Bancaria Nº 0000000400023959 es el Banco ITAU SA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Patrimonio – Sub suelo, de lunes a viernes, días hábiles, de 07 a 12 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Mgter. ALBERTO GARCETE, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, según Resolución Nº 506 de 19/11/2015, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Integración Global

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 25 del mes de noviembre del año 2015.

GUSTAVO A. EGUEZ GILL

CI. Nº 924.606

CONTRATADO

Abg. OSCAR D. ALFONZO

Pte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ALTO PARANA

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Integración Global